

1 de noviembre de 2021  
Circular No. SBP-DPC-FID-0121-2021

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Ref. Medida cautelar personal impuesta a **CATHERINE MICHELLE BARRIOS GARIBALDO**. Delito contra el orden económico (Delito Financiero). Oficio No. 18911 de 30 de septiembre de 2021.

Señor(a) Gerente General:

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido el Oficio No. 18911 de 30 de septiembre de 2021, emitido por la Licenciada Sheryl Toulhier Molina, Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, con el que solicita comuniquemos a las entidades financieras de la plaza, sobre medida cautelar personal impuesta a la señora **CATHERINE MICHELLE BARRIOS GARIBALDO**, con cédula No. 8-712-295, dentro del proceso penal número 201800057787.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo requerido por la Juez de Garantías, solicitamos al señor (a) Gerente General imparta las instrucciones pertinentes al personal a su cargo a fin de que se atienda la orden judicial que contiene el oficio que **PROHIBE** a la señora **CATHERINE MICHELLE BARRIOS GARIBALDO**, acercarse a cualquiera de los establecimientos de la entidad fiduciaria que Usted dirige, mientras dure el proceso penal incoado en su contra.

Atentamente,

Michelle Arango  
Superintendente Interina

Adjunto: Copia del Oficio No. 18911 de 30 de septiembre de 2021.

/cga

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*